

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LVI	Managua, D. N., Jueves 30 de Octubre de 1952	Nº. 250
---------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO NACIONAL
 Créase un impuesto Pág. 2309

CAMARA DE DIPUTADOS
 Cuadragésima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados. 2309

CAMARA DEL SENADO
 Cuadragésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado 2310

PODER EJECUTIVO
RELACIONES EXTERIORES
 Nombramientos 2311
 Adiciónase un acuerdo 2311

GUERRA, MARINA Y AVIACION
 Contratos 2311

SECCION JUDICIAL
 Remates 2314
 Títulos Supletorios 2314
 Marcas de Fábrica 2315
 Patente de Invención 2316
 Declaratorias de Herederos 2316

Arto. 4o.—Los impuestos adicionales de que se habla en la presente Ley, estarán en vigor por el término de cinco años, contados desde la fecha de la publicación de este Decreto en «La Gaceta», Diario Oficial, en que principiará a regir la presente Ley.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 1 de Octubre de 1952.—Luis A. Somoza, D. P.—J. J. Sánchez R., D. S.—Ig. Román, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 2 de Octubre de 1952. Mariano Argüello, S. P.—Horacio Argüello B., S. S.—Emilio Alvarez Lejarza, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Octubre de 1952.—A. SOMOZA.—Presidente de la República.—Rafael A. Huevo. — Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Cámara de Diputados

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 50

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua:

Decretan:

Arto. 1o.—Créase un impuesto de cinco centavos de córdoba sobre cada galón de gasolina que se introduzca al país. Las Oficinas de la Recaudación General de Aduanas se harán cargo de este cobro.

Arto. 2o.—Créase un impuesto complementario de cinco centavos de córdoba en el servicio de correo postal ordinario y del aéreo interior y exterior. Este impuesto se pagará con un sello de correos que señalará y emitirá el Poder Ejecutivo.

Arto. 3o.—El producto de los impuestos referidos en los artículos anteriores, se destinará exclusivamente para obras de asistencia social.

Cuadragésimo Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Segundo Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día viernes, tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

Preside el Diputado Somoza Debale, asistido de los diputados Sánchez R. y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron además, los Diputados siguientes: Zelaya Morales, Pinell, Tablado Solís, Albir, Rizo Gadea, Pereira, González, Conrado Vado, Irfas, Martínez Talavera, Bustamante, Vilchez, Zamora, Zúniga Padilla, Artiles, Morales Cruz (Manuel), Espinosa Buitrago, Paguaga (Gustavo), Munguía Novoa, Abaúnza Marengo, Cuadra Chamorro, Enriquez B., Moralez Marengo, Mairena Zurita, Fernández y Cerna.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Morales Cruz (Manuel) pide a la Mesa que se perentorie a los miembros de la Comisión que estudia el proyecto presentado por el Diputado Morales Marengo, tendiente a obligar a quienes

gozan de concesiones mineras a ceder un porcentaje de sus ganancias en beneficio de obras de asistencia social. El Presidente Somoza Debayle fija un plazo de ocho días dentro de los cuales debe presentarse el dictamen en cuestión.

4.—El Diputado Espinosa Buitrago pide que se apresuren también los dictámenes sobre varios proyectos que él ha introducido al conocimiento de la Cámara.

5.—Se da lectura al dictamen de mayoría sobre el proyecto del Diputado Artilles que tiende a darle otro destino a partidas ya fijadas en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos del año fiscal 1952-53, con el objeto de inensificar la campaña contra la fiebre amarilla. El dictamen, firmado por los Diputados Irfas y Martínez Talavera, por ausencia de los miembros de la Comisión de Salubridad, Diputados Rizo Gadea y Astorga, es adverso al proyecto. Se lee también el dictamen de minoría, que, firmado por el Diputado Morales Cruz (Manuel), es favorable al proyecto en cuestión.

6.—Se inicia la discusión del dictamen de mayoría sobre el citado proyecto. En contra se pronuncian los Diputados Morales Cruz (Manuel), Zúniga Padilla, Enriquez B., Artilles y Espinosa Buitrago. Defienden el dictamen los Diputados Martínez Talavera, Irfas, Rizo Gadea, Tablada Solís y Sánchez R., haciendo ver este último Diputado que el proyecto en cuestión, para ser acertado debía haber creado las fuentes de donde se tomarían los fondos que el proyectista pretende ceder al Ministerio de Salubridad. El Diputado Conrado Vado se manifiesta contra el proyecto del Diputado Artilles y dice que lo que cabe es enviar al Ejecutivo una excitativa para que intensifique una campaña contra la fiebre amarilla. El Diputado Cerna también se pronuncia contra el proyecto, juzgando él que en el Ministerio de Salubridad no se atendió a tiempo la citada campaña. Tomada la votación, la Cámara se pronuncia en favor del dictamen de mayoría por diez y seis votos contra trece.

7.—El Presidente cita para sesionar el martes próximo, a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

Luis A. Somoza,
Presidente

J. Jesús Sánchez R.,
Secretario

Ignacio Román
Secretario.

Cámara del Senado

Cuadragésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del segundo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce meridianas

del día miércoles uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Dr. Alberto Argüello Vidaurre y don Pablo Rener, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abánza E., Argüello Bolaños, Castillo C., Cruz Porras, Chamorro (Emiliano), Debayle, Gallard, Guerrero (Lorenzo), Sánchez B. y Zelaya C.

1o.—Se abrió la Sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—El Honorable Senador doctor Guerrero informó que en compañía del Honorable Senador Gallard, había cumplido con la misión que les había encomendado la Cámara, en relación con la pensión a favor de los profesores Rocha y Barberena Díaz. Dijo que habían hablado con el señor Ministro de Hacienda, quien les prometió que sería solucionado el asunto; que después habían conversado con el señor Ministro de Educación Pública el que les manifestó que ya estaba enterado de la forma en que había sido solucionada la dificultad a fin de que el profesor don Porfirio Rocha reciba su pensión de trescientos córdobas mensuales. El Dr. Guerrero explicó que sólo sería pagada la pensión del profesor Rocha, por haber fallecido recientemente el profesor Barberena Díaz.

El Honorable Señor Presidente rindió las gracias a la Honorable Comisión por el buen desempeño de su encargo.

4o.—Se leyó y pasó a Comisión de Relaciones Exteriores el proyecto de resolución tendiente a conceder permiso al señor Henry Dubón Montealegre, para que ejerza el cargo de Vicecónsul de la República del Uruguay en esta ciudad.

5o.—El Honorable Senador Rener dijo que motivos de salud le obligarían a hacer un viaje fuera del país, por lo cual se permitía solicitar un mes de permiso.

El Honorable Senador Dr. Debayle dijo que al hablar en nombre de todos sus compañeros de Cámara, pedía que el permiso solicitado por su querido amigo el Honorable Senador Rener, quien en realidad necesita hacer un viaje a los Estados Unidos para someterse a tratamiento médico, le fuera concedido con goce de sueldo, deseándole al mismo tiempo éxito en su viaje y que regresase pronto a colaborar con sus luces en el seno de esta Cámara.

El Honorable Senador Dr. Argüello Vidaurre manifestó que después de lo expresado por el Honorable Senador Dr. Debayle, quien había interpretado bien el pensamiento y sentimiento de la Cámara, no tenía que agregar más que su voto sincero porque

el Honorable Senador Rener recupere totalmente su salud.

Tomada en consideración la solicitud de permiso del Honorable Senador Rener, así como la moción del Honorable Senador Dr. Debayle, y suficientemente discutida, fué aprobada por unanimidad de votos.

6o.—Se leyó y pasó a Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se crea un impuesto de cinco centavos de córdobas sobre cada galón de gasolina que se introduzca al país y otro, también de cinco centavos de córdobas, en el servicio postal ordinario y del aéreo interior y exterior.

Como el Honorable Senador Rener estará ausente el día de mañana, se nombró para llenar la vacante que deja en la Comisión de Hacienda, al Honorable senador Sánchez B.

7o.—No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día jueves dos del corriente, a la hora reglamentaria.

Mariano Argüello,
Presidente

Alberto Argüello Vidaurre,
Secretario.

Pablo Rener,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

No. 87

El Presidente de la República,
Acuerdo:

Primero:—Nombrar al Cónsul General de Nicaragua en Roma, Italia, Dr. Ricardo Cherubini Menchetti, Observador del Gobierno de Nicaragua a la Vigésima Sesión del Comité de Producción Esenciales, que se verificará en dicha ciudad del 5 al 15 de Noviembre próximo.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, Dr. Ricardo Cherubini Menchetti, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 85

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor Ingeniero Julio Cardenal, Representante del Gobierno de Nicaragua al VIII Congreso Panamericano de Arquitectos, reunido actualmente en la ciudad de México.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, Ingeniero Cardenal, para acreditar su representación.

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 86

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Adicionar el Acuerdo Ejecutivo No. 83 fechado el nueve de Octubre en curso, para nombrar al señor Dr. Henry Debayle, Delegado del Gobierno de Nicaragua a la VII Sesión Ordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reunida en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Segundo:—Extender Plenos Poderes a favor del Dr. Henry Debayle, para que suscriba ad-referendum los Acuerdos, Convencionales y demás Resoluciones que se adopten.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Susana Escobar, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La Sra. Escobar da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Estelí, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La Sra. Escobar se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Sra. Escobar, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Ciento Cuarenta Córdobas (C\$ 140.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Caja de Comunicaciones.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Susana Escobar.

No. 87—CC—C

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., de 10 Septiembre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos,—(f) Camilo López Irías.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Juan A. Pastora, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Pastora da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Nacascolo, Departamento de Estelí, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Pastora se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Pastora, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinta Córdoba (\$ 30.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Estelí.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. — (f) Juan A. Pastora.

No. 88—CC—C

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede,

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Septiembre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos,—(f) Camilo López Irías.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Rafael Rodríguez, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Rodríguez da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa posee en Santa Rosa, Departamento de León, para local de la oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Rodríguez se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Rodríguez, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinticinco Córdoba (\$ 35.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de León.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones,—(f) Rafael Rodríguez.

No. 86—CC—C

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Septiembre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos,—Camilo López Irías.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Felipe Pasos, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Pasos da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Cárdenas, Departamento de Rivas, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Pasos se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará al Sr. Pasos, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Veinte Córdoba (C\$ 20 00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Rivas.

IV

Si el señor Pasos resuelve vender el inmueble a que se refiere este Contrato, habrá de participarlo a la Dirección General de Comunicaciones con un mes de anticipación. Y el Gobierno no opondrá ningún obstáculo a la venta, una vez transcurrido el mes que se señala para la anticipación del aviso.

V

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Felipe Pasos.

No. 77-CC-C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 1 de Septiembre de 1952.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministerio de la Guerra y Anexos,—(f) Camilo López Irfas.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Guadalupe Mejía, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Mejía da en arriendo al Gobierno una casa que posee en El Charco, Departamento de León, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Mejía se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Mejía, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinticinco Córdoba (C\$ 35.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de León.

IV

La duración del presente contrato será de diez meses, a partir del primero de Septiembre de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Guadalupe Mejía.

No. 78-CC-C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 1 de Septiembre de 1952.—(f) El Vice-Ministerio de la Guerra y Anexos,—Camilo López Irfas.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y el señor Julio Lalinde, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

El señor Lalinde da en arriendo al Gobierno para local de la Dirección General de Comunicaciones, Oficinas principales de Telégrafos, Teléfonos, Correos, Taller de Reparaciones y Anexos, una casa sita en la 4ª. Calle Sureste, barrio de San Miguel, con los siguientes linderos: Norte, la expresada Calle; Oriente, casa del señor Pedro A. Blándon; Poniente, casa de doña Salvadora D. de Somoza; y Sur, propiedad de los Hermanos Cristianos.

II

El Gobierno pagará al señor Lalinde, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Seiscientos Córdoba (C\$ 600.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Caja de la Dirección General de Comunicaciones.

III

El señor Lalinde se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo, cuando lo crea conveniente a sus intereses.

V

En caso de rezago del pago o de dos mensualidades consecutivas por parte del Gobierno, el presente Contrato se tomará por concluido de pleno derecho a elección del arrendador, quien podrá pedir, si lo deseara, la inmediata desocupación del local, sin necesidad de desahucio ni de otro trámite.

VI

El Gobierno se compromete a no almacenar explosivos en la casa arrendada, ni artículos salitrosos o de cualquier naturaleza que pueda dañarla.

VII

Concluido este Contrato, por cualquier causa, el Gobierno se compromete a entregar el predio arrendado en perfecto estado, a que lo recibe.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones—(f) Julio Lalinde.

No. 10-CC-C

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1 de Septiembre de 1952.—El Vice-Ministerio de la Guerra y Anexos.—(f) Camilo López Irias.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 2955

Cuatro tarde tres Noviembre próximo esta oficina remataráse predio, linda: oriente, José María García; poniente, Modesto Calero; norte, Benjamín Hernández; sur, Martín Larios.

Oyense posturas.

Ejecución: José Pavón Ortiz sucesión Salomé Pavón.

Juzgado Local Civil.—Masaya, veinticinco Octubre mil novecientos cincuentidos.—Héctor Vega, Srío. 3635 3 2

Nº 2939

Once la mañana próximo seis Noviembre este año, local este Despacho subastaráse predio rústico dieciséis manzanas sito jurisdicción El Viejo, lindante: norte y poniente, Isaac Ruiz; sur, Pedro José Núñez; oriente, Sitio Santa Rosa de Eduardo Díaz.

Base: ₡ 3,900.00.

Ejecutante: Ramón Santamaría.

Ejecutada: María Susana Rojas.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito.—Chinandega, veinticuatro Octubre mil novecientos cincuentidos.—Francisco Meléndez G., Juez Distrito.—Guillermo Oconor, Srío. 3634 3 2

Nº 2938

Cuatro tarde cinco Noviembre próximo entrante, remataráse finca esta jurisdicción, limitada: oriente, sur, Juliana García; poniente, Samuel García; norte, José Angel García. Valorada trescientos córdobas. Ejecución: Emilio González—Samuel García.

Oyense posturas.

Juzgado Local.—La Concepción, veinticuatro Octubre mil novecientos cincuentidos.—S. Campos y U., Srío. 3633 3 2

Nº 2967

A las diez de la mañana, local este Despacho remataráse en mejor postor finca rústica cincuenta hectáreas en punto llamado Cuascoto jurisdicción Tola, Departamento Rivas, entre los siguientes linderos: oriente, poniente y norte, terrenos nacionales y el sitio Panzuaca; y sur, terrenos testamentaria Merchor García.

Precio remate: Mil trescientos treinta y tres córdobas treinta y dos centavos; remataráse juicio segundo Banco Nacional de Nicaragua contra herederos Tiburcio Rivera Ramos por suma córdobas.

Dado Juzgado de lo Criminal del Distrito y Civil por la ley.—Oranada, veintidos de Octubre mil novecientos cincuenta y dos.—Carlos A. Bravo E., Srío. 3655 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2681

Cipriano Peralta, de generales ignoradas, solicita título supletorio predio rústico terreno ejidal, de capacidad cuatro manzanas cultivadas con maíz de arado y zacate de guinea, cercado en contorno con alambre de púa de dos hilos, siendo el cerco del norte de don Filemón Molina, limitado así: norte, predio de don Filemón Molina; sur, predio de Susana Castillo v. de Mercado que fue de Salvador Zepeda; oriente, potrero de la sucesión de Gabriel Moncada, concretamente de Adelina Moncada, camino en medio; occidente, predio de Benito Ortez, camino en medio.

Quien se crea con algún derecho opóngase en el término de los Edictos.

Tuvo intervención el Síndico Municipal y el Representante del Fisco.

Dado Juzgado Local. Condega, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Las cuatro de la tarde.—Juan B. Moncada.—Juan Jimenez B., Srío.

Es conforme.—Juan B. Moncada.—Juan Jimenez, B., Srío. 3399 3 3

Nº 2694

José Dolores Rojas, pide título supletorio de un solar sita en el barrio de Subtiava esta ciudad, midiendo de frente, veintinueve varas, y de fondo treintinueve, lindante: oriente, mediando calle, Dionisio Salinas; poniente, predio del mismo solicitante; norte, Mercedes Contreras; y sur, calle en medio Angela Trujillo.

Opóngase en término legal.

Juzgado Local Civil. León, trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Oct. Guerrero, Srío. 3406 3 3

Nº 2722

El señor Gustavo Narváez, presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar ubicado en el cantón occidental de esta población, que mide cuarenta y tres varas de frente por treinta de fondo, lindante: oriente, calle en medio, Luis Ríos y Dimas Aguilar; poniente, Carmelo Real; norte, ca-

Ile en medio Luisa Tellez; y sur, con José Angel Alvarez.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase término y forma de ley.

Juzgado Local. Nagarote, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Felipe Gallo, Srío. 3422 3 3

Nº 2721

El señor Máximo Pérez se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar y casa ubicado en el cantón occidental de esta población, esquinado el solar, mide cuarenta y tres varas en sus costados oriente y poniente; veinticinco en el costado norte; y veintiseis varas en el costado sur, la casa es de palmas con paredes de barro de nueve varas de largo. Lindante: oriente, Nicolás Reyes; poniente, calle en medio Luisa Tellez; norte, Antonio Baca López; y sur, calle en medio Dimas Aguilar.

Valor: doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Felipe Gallo, Srío. 3423 3 3

Nº 2726

Desiderio Jarquín González, solicita título supletorio, predio rústico ochenta manzanas, terreno propio, lindante: oriente, valle de Maderas Negras; poniente, Juan Orozco y Las Mesas; norte, Ignacio Jarquín sur, Sucesión Rosendo Díaz. Terreno situado comarca La Cicaya.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—J. Velásquez P.—L. M. Areas P., Srío.

Es conforme.—L. M. Areas, Srío.

3434 3 3

Nº 2682

Felcito Martínez, solicita título supletorio casa y solar al norte esta Villa, barrio La Cruz, solar mide diez varas de frente por treintisiete de fondo, cercado, casa de ocho varas de largo, cinco de ancho, sobre horcones, sin embarrar, techo de tejas de barro, conjunto linda: oriente y sur, Julio Gurdían; norte, Santana Soriano; occidente, sucesores de Manuel Mejía, calle en medio.

Valorada doscientos córdobas.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, 25 de Septiembre de 1952. Es conforme.—Anibal Cardoza M. 3400 3 3

Nº 2684

Petrona Martínez, solicita título supletorio finca rústica, manzana y cuarto de extensión, con casa, situada en Nancimí y dentro de los siguientes linderos: oriente, Feliciano Cortez; poniente, Leonardo Obando; norte, Toribio Outierrez, río de por medio; y sur, Francisco Ricardo Espinoza.

Vale doscientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Tola, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuentidos.—J. Cerda Z., Srío. 3402 3 3

Nº 2692

Francisca Yescas, mayor edad, soltera, oficios domésticos, vecina Santa Teresa, solicita título supletorio solar y casa, su domicilio, treinta varas cuadradas, casa paredes barro, techo paja, limitado: norte, Berta Ruiz; poniente, Juana Balbina Castillo; oriente, Antonio Castillo Acevedo; sur, Ignacia Ramírez.

Vale trescientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, treinta Septiembre mil novecientos cincuentidos.—Leónidas Sánchez, Srío. 3404 3 3

Nº 2683

Amador Cortez Arce, mayor edad, casado, agricultor, vecino Santa Teresa, forma irregular, limitado: oriente, Eulalia Herrera calle interpuesta; poniente, María Pérez Guadamuz; norte, Josefa Dolores Palacios calle interpuesta; sur, Baloy Pérez Guadamuz.

Vale cuatrocientos cuarenta córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintinueve Septiembre mil novecientos cincuentidos.—Leónidas Sánchez, Srío. 3405 3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 2762

Cook Chemical Company, de Kansas, City, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

REAL-KILL[®]

para: Insecticidas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 3467 3 3

Nº 2764

George Ballantine & Son Limited, de Dumbarton, Escocia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BALLANTINE'S

para: Whisky (aguardiente que se fabrica en Escocia).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 3469 3 3

Nº 2763

Kellogg Company, de Battle Greak, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, mayor de edad, casado y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

POPS

para: Alimentos de Cereales para Desayunos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 3468 3 3

Nº 2743

Hunter Douglas Corporation, de New York, Estado de New Yor, Estados Unidos de América, mediante apoderado doctor Nicolás Osorno, este domicilio, solicita registro esta marca:

FLEXALUM

para proteger: Tablillas planas de metal para fabricación de persianas, venecianas enrolladas, per-

slanas venecianas acabadas, cintas metálicas y toda clase de repuestos para las mismas persianas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 3452 3 3

No. 2752

Manuel A. Cajina, mayor de edad, casado, comerciante, este domicilio, solicita registro esta marca:



para proteger: Toda clase de productos alimenticios, café, frutas empacadas y sin empacar y toda clase de legumbres.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 3461 3 3

No. 2936

Armando Lanza, industrial, este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para proteger: Toda Clase de Insecticida, Especialmente a Base de D. D. T. y Clordano, en Polvo o Líquidos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuentidos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 3652 3 1

No. 2925

Manuel Antonio González, del domicilio de Chinandega, solicita registro Marca de Fábrica y Comercio consistente en nombre:

RICA-COLA

para: Una Bebida Gaseosa Refrescante Conocida como Chibola con Sabor Especial.

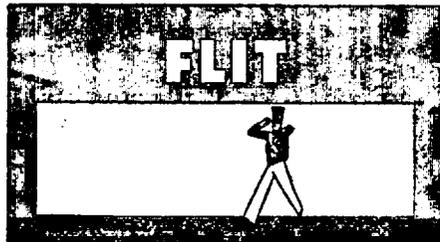
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento - Managua, D. N., veinticuatro de Octubre mil novecientos cincuentidos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3614 3 1

No. 2956

Esso Standard Oil Company, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América,

mediante apoderado Enoch Aguado, Abogado, este domicilio, solicita registro esta marca:



para proteger: Insecticidas, Herbicidas, Fungicidas, Deodorante y Desinfectantes.

Oyense oposiciones término de ley.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 3654 3 1

PATENTE DE INVENCIÓN

No. 2765

Societe Des Usinet Chimiques Rhone-Poulenc, de París, República de Francia, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro de la concesión de la Patente de Invención, sobre: «Mejoras en o Relativas a la Producción de 2:4-Diamino-5-(4'-Clorofenilo)-6-Estolopirimidina».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 3470 3 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 2968

Ignacio Muñoz Duarte, solicita declaratoria heredero de Mercedes Muñoz, Rito Muñoz y Josefa Duarte. Unico universal, bienes: tres cuartas partes de una caballería tierras, sitio «Santa Cruz del Rempujon» en Malacatoya, estos linderos: oriente y norte, Río Malacatoya; poniente, «San Antonio de Ato Viejo»; sur, «La Trinidad».

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Arévalo.—Fco. J. Castillo G., Srio. 3659 1

No. 2964

Gilberto Arteaga Estrada, solicita decláresele heredero su padre Alberto Arteaga Sánchez, derechos, bienes, acciones, entre otros: Casa y solar, comarca Candelaria, Nagarote, lindante: oriente, norte, sur, Tomás Arteaga; poniente, mediando camino, Juan José Arteaga.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintinueve de Octubre mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio. 3658 1

No. 2972

Angélica Bravo viuda de Rivas Bravo, solicita que sus hijos legítimos menores, Mirna Leonur, Sonia de los Angeles, José e Ivania del Socorro, todos de apellido Rivas Bravo, sean declarados herederos ab-intestato de su difunto padre legítimo don José Rivas Bravo.

Quien se creyere con igual o mejor derecho preséntese a deducirlo dentro del término legal.

Secretaría del Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Homero Sierra, Srio. 3662 1